



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE para todos los efectos notificados en forma personal a los demandados **Mauricio Enrique Lacharme Parada, Juan Esteban Pajón Lopera, Luis Fernando Pajón López y Miryam Susana del Pilar Camargo Rivera**, a partir del 24 de noviembre de 2020, del mandamiento de pago proferido y de la demanda incoada, conforme a los parámetros establecidos en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Contabilícese el término de ley y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 06 de abril de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00275-00

Código de verificación:
74dd126492c13753d68fc0dc846164a3f6eedf1e2a3c3b7ed7cec36432cc599b
Documento generado en 05/04/2021 03:12:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>